

Expediente: **2953/23**

Carátula: **MONTEROS ALFREDO HERNAN C/ AGROFRUITS SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20289988352 - *MONTEROS, Alfredo Hernan*-ACTOR

90000000000 - *AGROFRUITS SRL*, -DEMANDADO

90000000000 - *de la VEGA, Diego Alberto*-DEMANDADO

90000000000 - *RODRIGUEZ ROBLEDO, Gonzalo*-DEMANDADO

90000000000 - *GRUPO YUANFEN SRL*, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2953/23



H105014968593

JUICIO: MONTEROS ALFREDO HERNAN c/ AGROFRUITS SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2953/23.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

A la presentación del 18/03/2024, en conjunto con las presentaciones del 28/11/2023 y 28/02/2024, efectuadas por el letrado Eduardo Alejandro Aguilar en representación de la actora:

I. Por cumplido con lo requerido en el decreto de fecha 04/03/2024, y con ello por aclarado que la presente acción se persigue en contra de 1) Agrofruits SRL, 2) Diego Alberto De La Vega, 3) Gonzalo Rodríguez Robledo, y 4) Grupo Yuanfen SRL.

II. En atención a los instrumentos de representación acompañados digitalmente, doy intervención de ley al Dr. **Eduardo Alejandro Aguilar** MP 7011, en el carácter de apoderado de **Alfredo Hernán Monteros**, DNI 22.331.409.

Por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20289988352.

Tengo presente el domicilio real; los teléfono de contacto y la dirección de correo electrónico denunciados.

III. Tengo por ampliada la demanda en los términos manifestados en la presentación del 28/02/2024 (cfr. art. 419 CPCyC supletorio).

IV. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a las demandadas 1) **Agrofruits SRL**, en el domicilio denunciado sito en calle Lavalle n° 424 de San Miguel de Tucumán; 2) **Diego Alberto De La Vega**, en el domicilio denunciado sito en calle Federico Rossi n° 199 de Yerba Buena; 3) **Gonzalo Rodríguez Robledo**, en el domicilio denunciado sito en calle Lavalle n° 424 de San Miguel de Tucumán; y 4) **Grupo Yuanfen SRL**, en el domicilio denunciado sito en Ruta Nacional n° 34 Km 996 de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta; a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causay constituya domicilio digital en la misma

presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada del DNI y constancia de CUL/T de la parte demandada según corresponda. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

V. Notificar personalmente a las demandadas mediante cédulas a sus domicilios denunciados.

Para su cumplimiento, dispongo:

1. respecto de Agrofruits SRL y Gonzalo Rodríguez Robledo, siendo el mismo domicilio y no requiriendo bono de movilidad, librar cédula por secretaría;
2. respecto a Diego Alberto De La Vega, adjunte la parte actora el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente.
3. respecto a Yuanfen SRL, librar Cédula Ley 22.172 por secretaría. MEBL

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.